



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6568-HCD-2024** -  
DESPACHO N° 68 - COMISION DE:  
**CULTURA Y EDUCACION**

**VISTO**

El Expediente N° **6568-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 40° Aniversario de la Escuela Primaria N° 44; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante nota recibida a fs. 1 por por miembros del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 40° Aniversario de la Escuela Primaria N°44;

Que la Escuela Primaria N°44 (calle 17 y 155) fue inaugurada del 7 de septiembre de 1984 y abrió sus puertas para recibir por primera vez a los estudiantes junto a sus familias el 12 de septiembre del mismo año;

Que dicha ocasión albergó a estudiantes que estaban matriculados en otras escuelas más alejadas de sus viviendas, a quienes vivían en el Barrio Juan el Bueno dando respuesta a una necesidad que se había planteado a las autoridades y a niños de los barrios vecinos;

Que meses después de su 30 aniversario, a finales del año 2014 la comunidad recibe una noticia muy esperada, al iniciar el ciclo lectivo en marzo de 2015 la escuela pasaría a formar parte de las EP de Jornada Completa, brindando nuevamente respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, más tiempo en la escuela por más y mejores oportunidades de aprendizaje.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6580**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 40° ..... Aniversario de la Escuela Primaria N° 44 del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección de Inspección General, a Jefatura de Inspección Distrital, a Organizaciones Sindicales Gremiales y Educativas de la Provincia de Buenos Aires, a Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Septiembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
19/09/2024